

Boletín Oficial



PROVINCIA DE SALTA

Año LXXXVIII	<i>Salta, 28 de Mayo de 1996</i>	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 21
APARECE LOS DÍAS HÁBILES				TARIFA REDUCIDA
EDICION DE 22 PAGINAS				CONCESION N° 3/18

N° 14.925	Dr. JUAN CARLOS ROMERO GOBERNADOR	Registro Nacional de Propiedad Intelectual N° 438977
Tirada de 350 ejemplares ***	Dr. MIGUEL ANGEL TORINO MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA	DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 490 Teléfono N° 21 4780 4400 - SALTA
HORARIO Para la publicación de avisos LUNES A VIERNES de 8.00 a 12.30	Dr. JUAN MANUEL URTUBEY SECRETARIO DE GOBIERNO	*** Sr. FACUNDO TROYANO DIRECTOR

ARTÍCULO 1° — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 2° — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.-

Art. 7° - **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto

Art. 21. - **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial"

Art. 22. - Manténesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

TARIFAS

DISPOSICION N° 1

I - PUBLICACIONES:**Texto no mayor de 200 palabras**

	Por cada Publicación	Excedente (p/c. palabra)
• Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera).....	\$ 6.50	\$ 0.10
• Convocatorias Asambleas Profesionales.....	\$ 12.50	\$ 0.10
• Avisos Comerciales.....	\$ 21.00	\$ 0.10
• Asambleas Comerciales.....	\$ 17.00	\$ 0.10
• Avisos Administrativos.....	\$ 21.00	\$ 0.10
• Edictos de Mina.....	\$ 17,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública.....	\$ 17,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales.....	\$ 8,50	\$ 0,10
• Remates Inmuebles y Automotores.....	\$ 17,00	\$ 0,10
• Remates Varios.....	\$ 10.50	\$ 0.10
• Posesión Veinteñal.....	\$ 21,00	\$ 0.10
• Sucesorios.....	\$ 8,50	\$ 0,10

BALANCES

• Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág.....	\$ 62.50
• Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág.....	\$ 104.00
• Más un adicional en concepto de prueba.....	\$ 13,00

II - SUSCRIPCIONES

• Anual.....	\$ 83.50
• Semestral.....	\$ 52.00
• Trimestral.....	\$ 42.00

III - EJEMPLARES

• Por ejemplar dentro del mes.....	\$ 0.80
• Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año.....	\$ 1.20
• Atrasado más de 1 año.....	\$ 2,50
• Separata.....	\$ 3,00

IV - FOTOCOPIAS

Resolución M.G. N° 191/92

• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados.....	\$ 0.20
--	---------

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formada por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2,], se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

S U M A R I O

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

	Pág.
M.G.J. N° 978 del 20/04/96 - Renuncia al cargo de Agente Fiscal en lo Civil, Penal, Trabajo y de Familia del Distrito Judicial del Sur - Metán.	2163
S.G.G. N° 979 del 20/04/96 - Designa al Dr. Héctor Augusto Romero, como Responsable del Programa A.SO.MA.	2163
M.G.J. N° 980 del 22/05/96 - Renuncia al cargo de Defensor Público Civil N° 6.	2163
M.G.J. N° 981 del 22/05/96 - Renuncia al cargo de Defensora Oficial Civil N° 1 del Distrito Judicial del Sur - Metán.	2163
M.G.J. N° 982 del 22/05/96 - Renuncia al cargo de Fiscal Civil, Comercial y del Trabajo N° 2.	2164
S.G.G. N° 983 del 22/05/96 - Contrato de Locación de Servicios.	2164
S.G.G. N° 984 del 22/05/96 - Seminario - Taller de "Presupuesto por Programas": Interés Provincial.	2164
S.G.G. N° 987 del 22/05/96 - Aprueba Res. N° 34/96 de la Secretaría General de la Gobernación.	2165
S.G.G. N° 988 del 22/05/96 - Contrato de Locación de Servicios.	2165
S.G.G. N° 989 del 22/05/96 - Yunga Turismo de Aventura: Interés Provincial.	2165
S.G.G. N° 990 del 22/05/96 - Deja sin efecto el Art. 2° del Dcto. N° 757/96 - Autoriza Subsidio.	2166
S.G.G. N° 991 del 22/05/96 - Contrato de Locación de Servicios.	2166
M.P.E. N° 992 del 22/05/96 - Convenio de Cooperación Gerencia Regional de Promoción del Empleo en la provincia de Salta del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación y la Secretaría de la Producción, del Ministerio de la Producción y El Empleo de la Provincia.	2167
S.G.G. N° 993 del 22/05/96 - Contrato de Locación de Servicios.	2168
M. Ha. N° 994 del 22/05/96 - Transfiere a favor de la Policía de la Provincia el Armamento del Banco Provincial de Salta. (En Liquidación).	2168
M.P.E. N° 995 del 22/05/96 - Crea en el ámbito de la Unidad Ejecutora del Ministerio de la Producción y El Empleo, la Unidad Técnica Provincial por el PROSAP.	2168
S.G.G. N° 996 del 22/05/96 - Contrato de Locación de Servicios.	2170

DECRETOS SINTETIZADOS

M. Ha. N° 956 del 15/05/96 - Contratación de Publicidad.	2170
M. Ha. N° 957 del 15/05/96 - Contratación de Publicidad.	2170
M.P.E. N° 985 del 22/05/96 - Otorga a la firma Los Dos Ríos S.A. - Orán - Exenciones Impositivas.	2171
S.G.G. N° 986 del 22/05/96 - Rechaza Recurso Jerárquico.	2171

LICITACIONES PUBLICAS

N° 5.054 - D.G.I. Salta N° 2/96.	2171
N° 5.044 - D.G.O.S. N° 31.	2171

LICITACION PRIVADA

N° 5.034 - A.N.Se.S. - Orán N° 3/95.	2172
---	------

CONTRATACION DIRECTA

N° 5.053 - Dirección Nacional de Gendarmería Escuadrón 52 - Tartagal N° 3/96.	2172
--	------

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

N° 5.063 - Abdo Nallib, Gregorio - Expte. N° 8.070/96.	2172
N° 5.062 - Campos, Rosario - Expte. N° 8.072/96.	2172

	Pág.
N° 5.059 - López de Ocampo, Guadalupe - Expte. N° B-77.726/95	2172
N° 5.057 - Serrudo, Walter - Expte. N° 1B-74.596/95.....	2172
N° 5.045 - Bergeret, Carlos Víctor y Guillou, Magdalena Lidia - Expte. N° 7.890/93	2173
N° 5.036 - Roncaglia, Mario Oscar - Expte. N° B-77.428/95.....	2173
N° 5.033 - Cardozo, Melitón - Expte. N° 7.543/95	2173
N° 5.032 - Leskovar, Slavko - Expte. N° 7.531/95	2173
N° 5.028 - Chanampa, César Ramón - Expte. N° B-18.220/91	2173
N° 5.027 - Río de Mercedes Contreras - Expte. N° 08.672/95.....	2173
N° 5.018 - Peralta de Rodas, Felisa - Expte. N° B-80.616/96.....	2174
N° 5.017 - Salto, Luis Anatolio - Expte. N° 5.122/95	2174
N° 5.013 - Moreno de Borja, Estela Isabel - Expte. N° B-78.926/96.....	2174
N° 5.009 - Teresa Luchente o Luchenti o Lafuente - Expte. N° B-68.580/95	2174
N° 5.008 - Haydee Saravia - Expte. N° B-76.936/95	2174

REMATES JUDICIALES

N° 5.065 - Por: Julio C. Tejada - Juicio: Expte. N° B-74.205/95.....	2174
N° 5.050 - Por: Julio C. Tejada - Juicio: Expte. N° B-67.533/95.....	2175
N° 5.049 - Por: Julio C. Tejada - Juicio: Expte. N° B-76.320/95.....	2175
N° 5.048 - Por: Julio C. Tejada - Juicio: Expte. N° B-81.632/96.....	2176
N° 5.047 - Por: Julio C. Tejada - Juicio: Expte. N° B-81.620/96.....	2176
N° 5.042 - Por: Francisco Solá - Juicio: Expte. N° B-59.204/94	2176
N° 5.039 - Por: Susana J.T. Muiños - Juicio: Expte. N° B-36.113/93	2177
N° 5.014 - Por: Juana Rosa C. de Molina - Juicio: Expte. N° B-74.538/95.....	2177

CONCURSOS PREVENTIVOS

N° 5.035 - Tanoa S.R.L. - Expte. N° B-82.612/96	2177
N° 5.001 - Rodríguez, Raúl Domingo y Luna, Amelia Felipa - Expte. N° 8.222/96.....	2178

INSCRIPCION DE MARTILLEROS

N° 5.060 - Bellini, Edgardo Carlos - Expte. N° B-79.793/96	2178
N° 5.043 - Marini, Hugo Raúl - Expte. N° B-81.928/96	2178
N° 5.007 - Molinas Grondona, Osvaldo María - Expte. N° B-83.015/96	2178

EDICTOS JUDICIALES

N° 5.055 - Herederos de Doña Sachiko Kadena de Higa - Expte. N° B-28.716/92.	2178
N° 5.031 - Petrona Cruz - Expte. N° 5.158/92	2178

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

N° 5.064 - CO.PO. LAF, para el día 12/06/96	2179
N° 5.061 - Centro de Socorros Mutuos del Personal de Y.P.F. del Norte Gral. Mosconi, para el día 07/07/96.....	2179
N° 5.058 - Asociación de Padres de Niños Austistas y Psicóticos, para el día 19/06/96	2179

FE DE ERRATA

N° 5.056 - Fe de Errata de la Edición N° 14.924 de Fecha 27/05/96.....	2180
--	------

RECAUDACION

N° 5.066 Del día 27/05/96.....	2180
--------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 20 de mayo de 1996

DECRETO N° 978

Ministerio de Gobierno y Justicia

Expte. N° 199-000427/96

VISTO la renuncia presentada por el Dr. Mario Herminio Teseyra, al cargo de Agente Fiscal en lo Civil, Penal, Trabajo y de Familia del Distrito Judicial del Sur - Metán, a partir del 20 de abril del año en curso y:

CONSIDERANDO:

Que el citado profesional fue designado en el cargo de Juez de Instrucción de 1ra. Nominación del Distrito Judicial del Sur - Metán, mediante Decreto N° 731/96, en razón del acuerdo prestado oportunamente por el Senado de la Provincia;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA.

Artículo 1° - Acéptase la renuncia presentada por el Dr. Mario Herminio Teseyra, D.N.I. N° 10.438.492, al cargo de Agente Fiscal en lo Civil, Penal, Trabajo y de Familia del Distrito Judicial del Sur - Metán, a partir del 20 de abril del corriente año.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Gobierno y Justicia y Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Torino - Catalano.

Salta, 20 de mayo de 1996

DECRETO N° 979

**Secretaría General de la Gobernación
Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social**

VISTO el Decreto N° 80 de fecha 12 de enero de 1996, y

CONSIDERANDO:

Que corresponde designar al responsable de la ejecución del Programa A.SO.MA.

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA

Artículo 1° - Designase al Dr. Héctor Augusto Romero, D.N.I. N° 12.712.391, como Responsable del Programa A.SO.MA., de la Subsecretaría de Desarrollo Familiar, dependiente de la Secretaría de la

Gobernación de Desarrollo Social, con una remuneración equivalente a Director General, más conceptos que por ley correspondan, a partir del día 18 de diciembre de 1995.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida presupuestaria correspondiente de la Subsecretaría de Desarrollo Familia.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Torino - Oviedo - Lovaglio Saravia
- Martínez - Tanoni - Catalano.**

Salta, 22 de mayo de 1996

DECRETO N° 980

Ministerio de Gobierno y Justicia

Expte. N° 199-000385/96

VISTO la renuncia presentada por el Dr. Raúl Mauricio Bru, al cargo de Defensor Público Civil N° 6, a partir del 19 de abril del año en curso y;

CONSIDERANDO:

Que el citado profesional fue designado en el cargo de Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 9na. Nominación del Distrito Judicial del Centro, mediante Decreto N° 735/96, en razón del acuerdo prestado oportunamente por el Senado de la Provincia;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Acéptase la renuncia presentada por el Dr. Raúl Mauricio Bru, D.N.I. N° 11.933.823, al cargo de Defensor Público Civil N° 6, a partir del 19 de abril del corriente año.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Gobierno y Justicia y Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Torino - Catalano.

Salta, 22 de mayo de 1996

DECRETO N° 981

Ministerio de Gobierno y Justicia

Expte. N° 199-000385/96

VISTO la renuncia presentada por la Dra. Analía del Carmen Villa Armestó de Moisés, al cargo de

Defensora Oficial Civil Nº 1, del Distrito Judicial del Sur - Metán, a partir del 19 de abril del año en curso y;

CONSIDERANDO:

Que la citada profesional fue designada en el cargo de Juez de 1ra. Instancia del Trabajo Nº 6 del Distrito Judicial del Centro, mediante Decreto Nº 733/96, en razón del acuerdo prestado oportunamente por el Senado de la Provincia;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Acéptase la renuncia presentada por la Dra. Analía del Carmen Villa Armestó de Moisés, D.N.I. Nº 11.851.650 al cargo de Defensora Oficial Civil Nº 1 del Distrito Judicial del Sur - Metán, a partir del 19 de abril del corriente año.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Gobierno y Justicia y Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Torino - Catalano.

Salta, 22 de mayo de 1996

DECRETO Nº 982

Ministerio de Gobierno y Justicia

Expte. Nº 199-000385/96

VISTO la renuncia presentada por el Dr. Oscar Romani, al cargo de Fiscal Civil, Comercial y del Trabajo Nº 2, a partir del 20 de abril del año en curso y;

CONSIDERANDO:

Que el citado profesional fue designado en el cargo de Juez de Personas, Familia y Trabajo del Distrito Judicial del Sur - Metán, mediante Decreto Nº 732/96, en razón del acuerdo prestado oportunamente por el Senado de la Provincia;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Acéptase la renuncia presentada por el Dr. Oscar Romani, L.E. Nº 6.878.587 al cargo de Fiscal Civil, Comercial y del Trabajo Nº 2, a partir del 20 de abril del corriente año.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Gobierno y Justicia y Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Torino - Catalano.

Salta, 22 de mayo de 1996

DECRETO Nº 983

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el Contrato de Locación de Servicios firmado entre la provincia de Salta y el Sr. Alejandro Freddy Ferreira; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se contrata al nombrado a efectos de que preste servicios en la Subsecretaría de Desarrollo Familiar, dependiente de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, de conformidad a las cláusulas previstas en el mismo.

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA

Artículo 1º - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la provincia de Salta y el Sr. Alejandro Freddy Ferreira, D.N.I. Nº 12.483.142, el que forma parte de este instrumento.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a la respectiva partida presupuestaria.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Torino - Oviedo - Lovaglio Saravia
- Martínez - Tanoni - Catalano.**

Salta, 22 de mayo de 1996

DECRETO Nº 984

Secretaría General de la Gobernación

VISTO la magnitud de los temas a desarrollar en el Seminario - Taller de "Presupuesto por Programas", organizado por la Oficina de Auditoría del señor Gobernador, a llevarse a cabo en nuestra ciudad entre los días 27 y 29 de mayo del año en curso y;

CONSIDERANDO:

Que el Ejecutivo Provincial ha fijado entre sus pautas prioritarias la Reforma del Sistema de la Administración Financiera Provincial, dentro de la cual la programación presupuestaria adquiere singular importancia.

Que dicha reforma tiene como uno de sus principales objetivos devolver al presupuesto su razón de ser, como instrumento de planificación; gobierno; gestión y control, atendiendo a los cambios planteados en la estructura organizativa y a los aspectos jurídicos y administrativos del Estado.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA

Artículo 1° - Declárase de Interés Provincial al Seminario - Taller de "Presupuesto por Programas", que se llevará cabo en nuestra ciudad, desde el 27 al 29 de mayo del corriente año.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Catalano.

Salta, 22 de mayo de 1996

DECRETO N° 987

Secretaría General de la Gobernación

VISTO la Resolución N° 34/96 emanada de Secretaría General de la Gobernación, en el marco del Artículo 35, inc. 12) de la Ley N° 6.811 y;

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma se incluye bajo la dependencia de la Dirección General de Personal al Departamento Sumarios, el cual hasta la fecha del instrumento aludido, era regido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos.

Que procede ratificar dicho acto administrativo.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase la Resolución N° 34/96 de Secretaría General de la Gobernación, la que como Anexo forma parte de este instrumento.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Catalano.

A N E X O

Salta, 16 de febrero de 1996

RESOLUCION N° 34

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el Art. 35, inc. 12) de la Ley N° 6.811; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la afinidad de las funciones que desarrolla el Departamento Sumarios de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, con las que realiza la Dirección General de Personal, corresponde que sea esta última, su organismo rector.

Por ello,

El Secretario General de la Gobernación

RESUELVE

Artículo 1° - A partir de la fecha de la presente, incluir bajo la dependencia de la Dirección General de Personal, al Departamento Sumarios.

Art. 2° - Tomen razón las Direcciones Generales: de Personal, de Asuntos Jurídicos y el Departamento Sectorial de Personal de la Gobernación.

Art. 3° - Comunicar, insertar en el Libro de Resoluciones y archivar.

Catalano

Salta, 22 de mayo de 1996

DECRETO N° 988

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el Contrato de Locación de Servicios firmado entre la provincia de Salta y el Dr. Sergio Guillermo Chiericotti; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se contrata al nombrado, a efectos de que preste servicios en la Subsecretaría de Desarrollo Familiar, dependiente de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, de conformidad a las cláusulas previstas en el mismo.

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA.

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la provincia de Salta y el Dr. Sergio Guillermo Chiericotti, D.N.I. N° 12.712.911, el que forma parte de este instrumento.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a la respectiva partida presupuestaria.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Torino - Oviedo - Lovaglio Saravia
- Martínez - Tanoni - Catalano.**

Salta, 22 de mayo de 1996

DECRETO N° 989

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 90-11.156/96 Referente

VISTO las presente actuaciones, mediante las cuales la Cámara de Senadores solicita se declare de Interés Provincial el proyecto "Yunga Turismo de Aventura" localizado en el valle de Acambuco y

Campo Largo en el Municipio de Aguaray - Departamento San Martín - provincia de Salta; y.

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Cámara realiza dicho pedido a través de la Declaración N° 19/96 aprobada en sesión de fecha 9 de mayo del corriente año;

Que el Poder Ejecutivo estima viable acceder a lo requerido;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA

Artículo 1° - Declárese de Interés Provincial al proyecto "Yunga Turismo de Aventura" localizado en el Valle de Acambuco y Campo Largo en el Municipio de Aguaray - Departamento San Martín - provincia de Salta.

Art. 2° - El presente decreto será firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Catalano.

Salta, 22 de mayo de 1996

DECRETO N° 990

Secretaría General de la Gobernación

Expte. N° 121-50.946/96

VISTO el Decreto N° 757/96 mediante el cual se declara de Interés Provincial el "VII Simposio de Pediatría Social y II Simposio de Lactancia Materna" y;

CONSIDERANDO:

Que el Ejecutivo Provincial evaluó la relevancia de los mismos en el orden científico y social y su proyección en los países que integran el MERCOSUR, dado que los Presidentes de las Sociedades de Pediatría de las naciones que lo conforman, habían oportunamente comprometido su presencia, como así también prestigiosos profesionales de Estados Unidos y Latinoamérica.

Que además se meritó el hecho de haber sido declarado de Interés Nacional.

Que en virtud de lo expuesto, se brindó apoyo financiero a la Sociedad Argentina de Pediatría - Filial Salta, entidad organizadora de tales eventos.

Que a fs. 11 de autos, obra la imputación preventiva del gasto.

Por ello.

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Déjase sin efecto el Artículo 2° del Decreto N° 757 de fecha 17 de abril de 1996.

Art. 2° - Conforme a lo establecido por Ley N° 6.583 y su modificatoria Ley N° 6.780, autorízase el subsidio otorgado por un monto de \$ 2.000.- (Pesos: dos mil) a la Sociedad Argentina de Pediatría - Filial Salta, con motivo de la realización del "VII Simposio de Pediatría Social y II Simposio de Lactancia Materna", desarrollado en nuestra ciudad, entre los días 23 al 26 de abril del año en curso.

Art. 3° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 02 - Secretaría General de la Gobernación - Carácter 1 - Finalidad 1 - Función 01 - Sección 4 - Sector 3 - Partida Principal 1 - Presupuesto en vigencia.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Catalano.

Salta, 22 de mayo de 1996

DECRETO N° 991

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el Contrato de Locación de Servicios firmado entre la provincia de Salta y el Sr. Leonardo Aníbal Del Cerro; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se contrata al nombrado, a efectos de que preste servicios en la Subsecretaría de Desarrollo Familiar, dependiente de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, de conformidad a las cláusulas previstas en el mismo.

Por ello.

**El Gobernador de la provincia de Salta
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la provincia de Salta y el Sr. Leonardo Aníbal Del Cerro, D.N.I. N° 23.584.170, el que forma parte de este instrumento.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a la respectiva partida presupuestaria.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Torino - Oviedo - Lovaglio Saravia
- Martínez - Tanoni - Catalano.**

Salta, 22 de mayo de 1996

DECRETO N° 992

Ministerio de la Producción y El Empleo

VISTO el Convenio de Cooperación, firmado entre la Gerencia Regional del Empleo en la Provincia de Salta del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación por una parte y la Secretaría de la Producción, del Ministerio de la Producción y El Empleo por la otra; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado Convenio de Cooperación tiene como objetivo desarrollar en el ámbito de la provincia de Salta el Programa Forestar, destinado a mejorar las condiciones socioeconómicas regionales, potenciar las generación de nuevos puestos de trabajo e incrementar y mejorar la calidad de vida de la población;

Que en consecuencia corresponde el dictado del acto administrativo correspondiente;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Art. 1° - Apruébase el Convenio de Cooperación firmado entre la Gerencia Regional de Promoción del Empleo en la provincia de Salta del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación, representada por su titular, Cnl. (R.) Francisco M. D. Uriburu y la Secretaría de la Producción, del Ministerio de la Producción y El Empleo de la provincia de Salta, representada por su titular, Lic. Armando Rubén Nadir, el que como anexo forma parte del presente decreto.

Art. 2° - De acuerdo a lo establecido en el Art. 141 Inciso 13) de la Constitución Provincial, remítase copia del presente decreto al Poder Legislativo para su aprobación.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de la Producción y El Empleo y Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Oviedo - Catalano.

CONVENIO ENTRE LA GERENCIA REGIONAL DE PROMOCION DEL EMPLEO EN LA PROVINCIA DE SALTA DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA NACION, Y LA SECRETARIA DE LA PRODUCCION DEL MINISTERIO DE LA PRODUCCION Y EL EMPLEO DE LA PROVINCIA DE SALTA, PARA LA PROMOCION Y PRE-EVALUACION DEL PROGRAMA FORESTAR

Entre la Gerencia Regional de la provincia de Salta, en adelante "la Gerencia", representada en este acto por su titular, el Cnl. (R) Francisco M. D. Uriburu, por una

parte, y la Secretaría de la Producción del Ministerio de la Producción y El Empleo de la provincia de Salta, en adelante "la Secretaría", representada en este acto por el Sr. Secretario de la Producción, Lic. Armando Nadir, por la otra, acuerdan en celebrar el presente Convenio de cooperación con el objeto de desarrollar en el ámbito de la provincia de Salta el Programa FORESTAR, destinado a mejorar las condiciones socioeconómicas regionales, potenciar la generación de nuevos puestos de trabajo, incrementar y mejorar la calidad de vida de la población, el que estará sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "La Gerencia" y "La Secretaría" desarrollarán conjuntamente las actividades especificadas en el presente convenio, en el marco del Programa FORESTAR, en la provincia de Salta, de conformidad a lo dispuesto por las Resoluciones MTSS N° 178/96 y SEyFP N° 51/96.

SEGUNDA: "La Gerencia" y "La Secretaría" deberán, por todos los medios posibles lograr la mayor cobertura de difusión y propaganda del Programa, orientada para que todos los posibles beneficiarios del mismo reciban la información necesaria en tiempo y forma.

TERCERA: "La Secretaría" prestará asistencia técnica para la Pre-evaluación de los Planes Forestales presentados en el ámbito de la Provincia. A tal efecto dicho organismo junto a "la Gerencia" conformarán una Unidad de Pre-evaluación que deberá constituirse a los 7 días de firmado el presente Convenio. Los dictámenes que emita la Unidad de Pre-evaluación no serán vinculantes y la aprobación final del plan, será emitido por la Unidad de Evaluación Central, conformada por la Dirección Nacional de Empleo y la Dirección de Producción Forestal, con domicilio en Av. L. N. Alem 638, 4° piso de la Capital Federal.

CUARTA: La Pre-evaluación, correspondiente al primer llamado se deberá realizar entre los días 29 de marzo y 12 de abril. La totalidad de los planes presentados y pre-evaluados serán remitidos a la Unidad de Evaluación Central antes del día 13 de abril.

QUINTA: En todos los casos la Unidad de Evaluación Central, determinará de la manera más expeditiva posible los criterios para la Pre-evaluación.

Previo lectura y ratificación de cada una de las partes otorgantes, se firman dos ejemplares del mismo tenor y un solo efecto, en la ciudad de Salta, a los 25 días del mes de marzo de mil novecientos noventa y seis.

Salta, 22 de mayo de 1996

DECRETO N° 993

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el Contrato de Locación de Servicios firmado entre la provincia de Salta y la Sra. María Isabel Aramayo de Maigua; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el referido acto se contrata a la nombrada, a efectos de prestar servicios en la Subsecretaría de Desarrollo Familiar, dependiente de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, de acuerdo a las disposiciones contenidas en las cláusulas del mismo.

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la provincia de Salta y la Sra. María Isabel Aramayo de Maigua, D.N.I. N° 5.496.475, el que forma parte de este instrumento.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a la respectiva partida presupuestaria.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Torino - Oviedo - Lovaglio Saravia
- Martínez - Tanoni - Catalano.**

Salta, 22 de mayo de 1996

DECRETO N° 994

**Ministerio de Hacienda
Secretaría de Finanzas**

Expte. N° 44-034.216/93 Fotocopia

VISTO que el Banco Provincial de Salta (en liquidación) posee armamento de diverso calibre adquirido oportunamente para protección y seguridad de la Institución; y

CONSIDERANDO:

Que a raíz de la privatización del organismo, corresponde fijar nuevo destino a los mencionados bienes, siendo oportuno asignar el uso y administración de los mismos a la Policía de la Provincia por tratarse de un organismo que tiene a su cargo la seguridad pública y por lo tanto con aptitud para la recepción;

Que el traspaso puede realizarse en los términos del artículo 57 inciso a) de la Ley de Contabilidad vigente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA

Artículo 1° - Con encuadre en el artículo 57 inciso a) de la Ley de Contabilidad vigente, transfírese a favor de la Policía de la Provincia el armamento del Banco Provincial de Salta (en liquidación), según detalle e identificación de la planilla que corre agregada a fs. 6 de las actuaciones de referencia y que se consignan en el Anexo que forma parte del presente decreto.

Art. 2° - Tome intervención Contaduría General de la Provincia a través del área Patrimonio a efectos de la entrega y recepción de las armas individualizadas en el Anexo referido precedentemente, labrándose el acta correspondiente la que deberá ser suscripta por las autoridades pertinentes.

Art. 3° - Tomen conocimiento el Banco Provincial de Salta (en liquidación), Policía de la Provincia y Contaduría General de la provincia a efectos de los registros conforme a las disposiciones del artículo 60 de la Ley de Contabilidad vigente y tómesese los recaudos correspondientes con relación a la intervención de Ley del Registro Nacional de Armas (RENAR).

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Hacienda y Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Tanoni - Catalano.

Salta, 22 de mayo de 1996

DECRETO N° 995

Ministerio de la Producción y El Empleo

VISTO el Programa de Servicios Agrícolas Provinciales - PROSAP - implementado por el Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos de la Nación, a través de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca;

CONSIDERANDO:

Que los objetivos del mencionado Programa son extender, eficientar y modernizar los servicios agropecuarios provinciales, orientando su acción hacia una reconversión y diversificación productiva de alto valor agregado, que impulse la inversión y la creación de empleo;

Que para el logro de los objetivos y canalización de los fondos provenientes del PROSAP se hace necesario crear, en el ámbito de la Unidad Ejecutora del Ministerio de la Producción y El Empleo una

Unidad Técnica Provincial que mantendrá relación funcional con la Secretaría de la Producción.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Créase en el ámbito de la Unidad Ejecutora del Ministerio de la Producción y El Empleo, la Unidad Técnica Provincial (U.T.P.) para el Programa de Servicios Agrícolas Provinciales - PROSAP, que mantendrá relación funcional con la Secretaría de la Producción, con el objeto de extender, eficientar y modernizar los servicios agropecuarios en la provincia de Salta, orientando su acción hacia una reconversión y diversificación productiva y alto valor agregado, que impulse la inversión y la creación de empleo.

Art. 2° - La Unidad Técnica Provincial para el PROSAP, estará a cargo de un Coordinador Técnico, que será el Gerente del Programa PROSAP, dependiente de la Secretaría de la Producción, del Ministerio de la Producción y El Empleo, que tendrá bajo su responsabilidad la ejecución de las acciones y conducción interna de la misma, de acuerdo a las pautas y lineamientos generales que se convengan con el Gerente de la Unidad Ejecutora del Ministerio de la Producción y El Empleo y el Secretario de la Producción.

Art. 3° - Las acciones y funciones para la Unidad Técnica Provincial para el PROSAP, serán cumplidas con agentes designados en el Cuadro de Cargos de la Secretaría de la Producción, dependiente del Ministerio de la Producción y El Empleo, conforme Anexo I que forma parte del presente decreto.

Art. 4° - Autorízase la habilitación de una cuenta especial "Fondo para el PROSAP", en el Banco de Salta S.A., en la que ingresarán los fondos asignados por la Unidad Ejecutora del Ministerio de la Producción y El Empleo, para su aplicación exclusiva al desarrollo del Programa de Servicios Agrícolas Provinciales - PROSAP en la Provincia.

Art. 5° - El presente decreto será refrendado por los señores

Ministros de la Producción y El Empleo y Secretario General de la Gobernación.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Oviedo - Catalano.

A N E X O I

**UNIDAD TECNICA PROVINCIAL (U.T.P.)
PARA EL PROGRAMA DE SERVICIOS
AGRICOLAS PROVINCIALES - PROSAP**

Acciones:

* Captar para la Provincia, planes y programas destinados específicamente al desarrollo de las áreas de competencia de la Secretaría de la Producción.

* Dirigir y coordinar las etapas de selección y evaluación de proyectos a ser financiados por el PROSAP, ejerciendo la supervisión y control técnico, económico, financiero, jurídico y administrativo de todas las actividades inherentes a su ejecución.

* Ejecutar todas las tareas administrativas y legales necesarias para cumplir los requisitos que permitan a la Provincia acceder a los recursos disponibles.

* Diseñar, instrumentar y supervisar cada proyecto que se acuerde.

Funciones del Coordinador Técnico

* Ser el responsable del funcionamiento de la U.T.P. - PROSAP.

* Conducir las actividades tendientes a dar cumplimiento a los requerimientos efectuados por el Sr. Secretario de la Producción y los organismos de financiamiento.

* Gestionar la participación de la Provincia en convenios a celebrarse con entes descentralizados como parte de los acuerdos celebrados con la Nación y los organismos de financiamientos.

* Aprobar y elevar a los señores Gerente de la Unidad Ejecutora del Ministerio de la Producción y El Empleo y Secretario de la Producción los programas y proyectos presentados por los equipos técnicos de la U.T.P. - PROSAP.

* Representar a la U.T.P. - PROSAP ante los entes Nacionales, Provinciales, Municipales y los organismos de financiamiento.

* Coordinar la búsqueda de información necesaria para el desarrollo de planes y programas, en los organismos públicos, centralizados, autárquicos, municipios, etc.

* Determinar las orientaciones previas respecto de la forma de presentación de los proyectos y definir las propuestas preliminares de inversiones para cada ejercicio.

* Efectuar las rendiciones de cuentas consolidadas ante los organismos superiores que correspondieren.

* Coordinar las actividades conjuntas con los representantes del sector privado en las áreas de competencia de la Secretaría de la Producción.

* Supervisar la ejecución de los proyectos en desarrollo.

Funciones de los Profesionales de la U.T.P.

Serán funciones de los profesionales de la U.T.P. asistir técnicamente al Coordinador Técnico en los temas referidos a:

* Recopilar y procesar información necesaria para cumplir los objetivos del área.

* Formular los proyectos requeridos para el desarrollo de los planes y programas inherentes a la U.T.P.

* Determinar las necesidades técnicas y financieras para la formulación de planes y programas aprobados por el Coordinador Técnico.

* Seleccionar y priorizar en base a su factibilidad técnica-financiera e impacto social, ambiental, etc. de los proyectos presentados.

* Controlar la consistencia técnico-económica de los planes y proyectos presentados tanto por el sector público como privado.

* Desarrollar las tareas encomendadas por el Coordinador Técnico.

* Proponer al Coordinador Técnico las pautas para la orientación en la formulación de nuevos proyectos.

Salta, 22 de mayo 1996

DECRETO N° 996

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el Contrato de Locación de Servicios firmado entre la provincia de Salta y la Sra. Blanca Verónica Martínez; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se contrata a la nombrada, a efectos de que preste servicios en la Subsecretaría de Desarrollo Familiar, dependiente de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, de conformidad a las cláusulas previstas en el mismo.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta en acuerdo general de Ministros

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la provincia de Salta y la Sra. Blanca Verónica Martínez, D.N.I. N° 24.875.553, el que forma parte de este instrumento.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a la respectiva partida presupuestaria.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Torino - Oviedo - Lovaglio Saravia - Martínez - Tanoni - Catalano.

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de Hacienda - Decreto N° 956 - 15/05/96 - Expediente N° 05-31.862/96 y Agregados.

Artículo 1° - Apruébase la Contratación de Publicidad con los medios de Capital e Interior de la

Provincia que se indican, por un total de \$ 99.719,50 (noventa y nueve mil setecientos diecinueve con/50 pesos), realizada con encuadre en el artículo 27, inciso Q) de la Ley de Contabilidad vigente, a requerimiento del Ministerio de Hacienda, referida a la circulación de los cheques diferidos:

Expte.	Medio Emisor	Importe
05-31.865	FM Milenium - Metán	\$ 600,00
05-31.866	FM Güemes - Gral. Güemes	\$ 600,00
05-31.867	FM Stereo - R. de la Frontera	\$ 600,00
05-31.868	FM Mosconi - Gral. Mosconi	\$ 600,00
05-31.869	LRA 25 Radio Nac. Tratalgal	\$ 600,00
05-31.870	FM Güemes - Orán	\$ 600,00
05-31.871	FM Oasis	\$ 600,00
05-31.872	AM LV9 Radio Salta	\$ 5.000,00
05-31.873	FM Aries	\$ 5.000,00
05-31.874	Diario Eco del Norte	\$ 3.000,00
05-31.875	Diario El Tribuno	\$ 13.140
05-31.877	Canal 2 SCA	\$ 3.060,00
05-31.878	FM del Valle Cafayate	\$ 600,00
05-31.879	FM La Esperanza	\$ 600,00
05-31.880	FM Tradición Chicoana	\$ 600,00
05-31.887	Revista Charlas al Dente	\$ 600,00
05-31.888	Revista TV Cable Canal 2	\$ 3.000,00
05-31.900	Diario CGT	\$ 450,00
05-31.903	Canal 11 Salta	\$ 16.200,00
05-31.904	Canal 2 SCA	\$ 8.262,00
05-31.905	Diario Eco del Norte	\$ 7.500,00
05-31.906	Diario El Tribuno	\$ 28.507,50
TOTAL		\$ 99.719,50

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la Jurisdicción del Ministerio de Hacienda - Partida Servicios - Ejercicio vigente.

Ministerio de Hacienda - Decreto N° 957 - 15/05/96 - Expedientes N°s. 05-31.714/96 y 05-31.730/96.

Artículo 1° - Amplíase a los términos de lo dispuesto por Decreto N° 798/96 aprobando la contratación de publicidad con los medios que se indican, por un total de \$ 8.750.- (ocho mil setecientos cincuenta pesos), referida a la Segunda Etapa Tregua Solidaria Tributaria - Ley 6.817.

Orden Public.	Medio	Expte. N°	Importe
N° 204	Ambito Financiero	05-31.714/96	\$ 6.750,00
N° 217	Semanario Datos Precisos	05-31.730/96	\$ 2.000,00

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la Jurisdicción Ministerio de Hacienda - Dirección General de Rentas - Partida Servicios - Ejercicio vigente.

Ministerio de la Producción y El Empleo - Decreto N° 985 - 22/05/96 - Expediente N° 24-05.285/95.

Artículo 1° - Otórgase a la Firma Los Dos Ríos S.A., con domicilio legal en Hipólito Irigoyen N° 476 - San Ramón de la Nueva Orán y laboral sito en Finca Abra Grande, ubicada en el Departamento Orán a 18 Km., por el emprendimiento realizado en este mismo lugar consistente en la realización de actividades agrícolas mediante la producción de caña de azúcar y banana, previendo para el futuro el desarrollo de otras especies, como así también el de impulsar un programa ganadero forestal, generando actividad comercial y laboral en dicha Finca, los beneficios establecimientos en el Artículo 2° de la Ley N° 6.771 y su modificatoria N° 6.790 con el alcance y vigencia que se establece en el Artículo 2° del presente decreto.

Art. 2° - Conforme el Artículo 3° del Decreto N° 530/95, las exenciones que se otorgan de acuerdo al Artículo 1° que antecede, son las siguientes y con las vigencias que correspondan en cada caso.

a) Impuestos de Cooperadoras Asistenciales

Cantidad de Puestos de trabajos creados: Setenta y Uno (71)

Porcentaje de reducción en el impuesto: 100%

Mes desde que corresponde la exención: Diciembre /95

b) Impuesto de Sellos

Ciento por ciento (100%) de reducción desde el catorce de diciembre de mil novecientos noventa y cinco en:

- 1) Contratos Laborales.
- 2) Instrumentos que registren aumentos de Capital a raíz del emprendimiento.
- 3) Obligaciones que recaen en cabeza de la Firma Los Dos Ríos S.A. y que estén referidos a Contratos de Locación, Compra Venta e Hipotecas de Bienes Muebles que se incorporen o destinen a su utilización en el emprendimiento.
- 4) Compra Venta y/o Prenda de Bienes que se adquieran con dicho fin, o que se constituyan para afianzar créditos con destino al emprendimiento.
- 5) Todo Documento o Contrato que se genere a raíz del emprendimiento.

Art. 3° - Los beneficios otorgados, precedentemente, obligan a Los Dos Ríos S.A. a observar estrictamente los Artículos 8° y 9° del Decreto N° 530/95 para los casos de producirse disminuciones o aumentos en la cantidad de puestos de trabajo que dieron lugar a los beneficios concedidos. Dejándose expresamente determinado que la firma beneficiaria no podrá disminuir la cantidad de los puestos de trabajo

creados, por el término mínimo de 6 (seis) meses contados desde su origen en caso de incumplimiento. Asimismo la firma beneficiaria, queda obligada a presentar ante la Dirección General de Rentas, para su intervención, los instrumentos consignados en el inciso b) del Artículo anterior, la que consistirá en la aplicación del sello con la leyenda "Exento Ley N° 6.771", registración y archivo de una copia del instrumento respectivo en el legajo que a tal efecto habilitará la citada Dirección General.

Art. 4° - La Dirección General de Rentas, adoptará los procedimientos internos que fuesen necesarios para permitir las compensaciones otorgados y sus respectivas vigencias fijados por el Artículo 2° del presente decreto.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 986 - 22/05/96 - Expediente N° 50-966/95.

Artículo 1° - Recházase el Recurso Jerárquico interpuesto en autos por el Sub-Alcaide del Servicio Penitenciario Provincial, Dn. Dante Jesús Figueroa, D.N.I. N° 16.000.307, en contra de la Resolución Ministerial N° 305/95, en mérito a las razones enunciadas en los considerandos precedentes.

Los Anexos que forman parte de los Decretos N°s. 983 - 988 - 991 - 993 - 994 y 996 se encuentran para su consulta en Oficinas de esta Repartición.

LICITACIONES PÚBLICAS

O.P. N° 5.054 F. N° 8.168

**Dirección General Impositiva
Licitación Pública N° 2/96**

Consulta del Expediente: 24 de setiembre N° 918 - 4° Piso - S.M. de Tucumán de 7 a 15 horas, en días laborales.

Preadjudicatario: GESTETNER S.A.C.I.

Renglón Preadjudicado: I al VII

Precio Total: \$ 38.730 (Pesos treinta y ocho mil setecientos treinta).

Imp. \$ 21.00 c) 28/05/96

O.P. N° 5.044 F. N° 8.167

**GOBIERNO DE SALTA
D.G.O.S. - Sec. de O. y S.P.**

Llamado a Licitación Pública N° 31

Obra: "Ampliación Red Cloacal - 1a. Etapa - J. V. González - Provincia de Salta".

Presupuesto Oficial: \$ 134.646,77.

Plazo de Ejecución: 150 días calendario.

Precio del Pliego: \$ 130,00.

Fecha y Hora de Apertura: Dirección Gral. de Obras Sanitarias - España 887 - Salta.

Consulta de Pliegos: Juramento N° 190 - Div. Est. y Proyectos.

Venta de Pliegos: España 887 - Div. Facturación.
Valor al cobro \$ 63,00 e) 27, 28 y 29/05/96

LICITACION PRIVADA

O.P. N° 5.034 F. N° 86.142

ADMINISTRACION NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL Licitación Privada N° 03/95

Expte. N° 024-99-80109813-0-123

Objeto: Adquisición elementos de oficina.

Lugar donde pueden retirarse o consultarse los Pliegos: Delegación Orán, Pellegrini N° 135. S.R. de la Nva. Orán, Pcia. de Salta, hasta el 11/06/96. De 8:00 a 12:30 Hs.

Valor del Pliego: Sin cargo.

Lugar de Presentación de las Ofertas: Delegación Orán, Pellegrini N° 135, Orán, Pcia. de Salta.

Apertura: Lugar: Delegación Orán, Pellegrini N° 135, Orán, Pcia. de Salta.

Fecha: 12/06/96 a las 12:00 Hs.

Imp. \$ 42.00 e) 27 y 28/05/96

CONTRATACION DIRECTA

O.P. N° 5.053 F. N° 86.177

DIRECCION NACIONAL DE GENDARMERIA

Escuadrón 52 "Tartagal"

Acto Contractual: Contratación Directa N° 3/96

Objeto: "Ampliación del Tinglado en el Puesto Aduanero del Paso Internacional de Frontera "Profesor Salvador Mazza" de la localidad Homónima. Provincia de Salta.

Informes y Pliegos: Servicio Administrativo del Escuadrón 52/ "Tartagal".

Valor del Pliego: \$ 11.40

Lugar y Presentación de las Ofertas: Serv. Adm. E 52 "Tartagal"

Lugar y Fecha de Apertura: Ser. Adm. E 52 "Tartagal" 24 de mayo de 1996 - 8:00 horas.

Imp. \$ 21.00 e) 28/05/96

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O.P. N° 5.063 F. N° 86.192

La Dra. Ana María de Feudis de Lucia, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial Circunscripción Tartagal, Secretaría a cargo de la Dra. Estela Isabel Illescas, en los autos caratulados "Sucesorio Ab-Intestato de Abdo, Nallib Gregorio", (Expte. N° 8.070/96), cita y emplaza a todos aquéllos que se consideren con derecho a los bienes de la Sucesión ya sea como herederos y acreedores para que en el plazo de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que en derecho corresponda. Tartagal, 13 de mayo de 1996. Dra. Estela Isabel Illescas, Secretaria.

Imp. \$ 25,50 e) 28 al 30/05/96

de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que en derecho corresponda. Tartagal, 13 de mayo de 1996. Dra. Estela Isabel Illescas, Secretaria.

Imp. \$ 25,50 e) 28 al 30/05/96

O.P. N° 5.059 R. s/c. N° 7.242

La Dra. Beatriz T. del Olmo, Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 7ma. Nominación, Secretaría de la Dra. Bibiana Acuña de Salm, en los autos caratulados: "López de Ocampo, Guadalupe s/Sucesorio", Expte. N° B-77.726/95, cita y emplaza a herederos y acreedores para que en el plazo de 30 (treinta) días de la última publicación, hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Fdo. Beatriz T. del Olmo, Juez y Dra. Bibiana Acuña de Salm, Secretaria. Publíquese por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y un diario de circulación local. Salta, 17 de mayo de 1996.

Sin cargo e) 28, 29 y 30/05/96

O.P. N° 5.062 F. N° 86.193

La Dra. Ana María de Feudis de Lucia, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial Circunscripción Tartagal, Secretaría a cargo de la Dra. Estela Isabel Illescas, en los autos caratulados "Sucesorio Ab-Intestato de Campos, Rosario" (Expte. N° 8.072/96) cita y emplaza a todos aquéllos que se consideren con derecho a los bienes de la Sucesión ya sea como herederos y acreedores para que en el plazo

O.P. N° 5.057 F. N° 7.240

La Dra. María C. Montalbetti de Marinaro, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 1ra. Nominación, Secretaria de la Dra. Margarita Pueyrredón de Navarro, en los autos caratulados: "Serrudo, Walter -

Sucesorio", Expte. N° 1B-74.596/95. cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o como acreedores. para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno o Eco del Norte. Salta, 22 de mayo de 1996. Dra. Margarita Pueyredón de Navarro, Secretaria.

Sin cargo e) 28, 29 y 30/05/96

O.P. N° 5.045

F. N° 86.160

La Dra. Inés del Carmen Daher, Juez Interina de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Segunda Nominación del Distrito Judicial del Norte - Orán, Secretaría del Dr. Víctor Marcelo Daud, en autos caratulados: "Sucesorio de Bergeret. Carlos Víctor y Guillou. Magdalena Lilia". Expte. N° 7.890/93. cita y emplaza por edictos que se publicarán por tres días en los diarios El Boletín Oficial y cualquier otro medio masivo de comunicación, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, sean como herederos o como acreedores. para que dentro del plazo de treinta días, contados desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de ley. San Ramón de la Nueva Orán, octubre 17 de 1995. Dr. Víctor Marcelo Daud, Secretario.

Imp. \$ 25,50 e) 27 al 29/05/96

O.P. N° 5.036

F. N° 86.141

El doctor Guillermo Félix Díaz, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de la 6ta. Nominación, Secretaría de la doctora Ana María Pineda de Rodríguez, en autos "Roncaglia, Mario Oscar s/Sucesorio". Expte. N° B-77.428/95, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que disponga el Art. 724 del C.P.C.C. Publicación en Boletín Oficial y otro diario de circulación comercial, por el término de tres días. Salta, 02 de mayo de 1996. Dra. Ana María Pineda de Rodríguez, Secretaria.

Imp. \$ 25,50 e) 27, 28 y 29/05/96

O.P. N° 5.033

R. s/c. N° 7.239

La doctora Ana María de Feudis de Lucia, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, del Distrito Judicial del Norte,

Circunscripción Tartagal, Secretaría a cargo de la Escribana Mirta Susana Garay de Wierna, en los autos caratulados: "Páez. Antonia Yolanda s/Sucesorio de Cardozo, Melitón", Expte. N° 7.543/95, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres (3) días. Tartagal, 18 de abril de 1996. Esc. Mirta Susana Garay de Wierna, Secretaria.

Sin cargo e) 27, 28 y 29/05/96

O.P. N° 5.032

R. s/c. N° 7.238

La doctora Ana María de Feudis de Lucia, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, provincia de Salta, Secretaría de la Dra. Estela Isabel Illescas de Sastre, en los autos caratulados: "González. José Alejandro Salvador s/Sucesorio de Leskovar, Slavko". Expte. N° 7.531/95, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres (3) días. Tartagal, 08 de mayo de 1996. Dra. Estela Isabel Illescas, Secretaria.

Sin cargo e) 27, 28 y 29/05/96

O.P. N° 5.028

F. N° 86.135

El Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Montenegro, en autos: "Chanampa, César Ramón - Sucesorio", Expte. N° B-18.220/91, cita a todos los que se consideren con derecho a esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días contados a partir de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial. Salta, 22 de setiembre de 1995. Abog. Jorge Montenegro, Secretario.

Imp. \$ 25,50 e) 24 al 28/05/96

O.P. N° 5.027

F. N° 86.134

El Dr. Osvaldo Luis Pintado, Juez Interino en lo Civil y Comercial de 1ra. Instancia, 2da. Nominación, Circunscripción Orán del Distrito Judicial Norte, en autos "Sucesorio de Mercedes Contreras", Expte. N° 08.672/95, cita y emplaza por treinta (30) días a

herederos y acreedores y toda persona con interés legítimo, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Edictos por tres (3) días en diarios Boletín Oficial y El Tribuno. Secretaría Nº 2, Orán, 10 de mayo de 1996. Dr. Víctor Marcelo Daud, Secretario.

Imp. \$ 25.50 e) 24, 27 y 28/05/96

O.P. Nº 5.018 F. Nº 86.117

La Dra. María Cristina M. de Marinaro, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 1ra. Nominación, en autos caratulados: "Sucesorio de: Peralta de Rodas, Felisa", Expte. Nº B-80.616/96, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días. Salta, 15 de mayo de 1996. Dra. Silvia Ester Rivero, Secretaria.

Imp. \$ 25,50 e) 24, 27 y 28/05/96

O.P. Nº 5.017 F. Nº 86.111

El Dr. Teobaldo René Osores, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 2da. Nominación del Distrito Judicial del Sur - Metán, en los autos caratulados: "Sucesorio de Salto, Luis Anatolio", Expte. Nº 5.122/95, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 días a partir de la última publicación comparezcan a hacer valer esos derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por 3 días. Metán, 14 de junio de 1995. Dr. Carlos Graciano, Secretario.

Imp. \$ 25.50 e) 24 al 28/05/96

O.P. Nº 5.013 F. Nº 86.106

El Dr. Guillermo Félix Díaz, a cargo del Juzgado en lo Civil y Comercial 6ª Nominación, Secretaría de la Dra. Ana María Pineda de Rodríguez, en los autos "Moreno de Borjas, Estela Isabel - s/Sucesorio", Expte. Nº B-78.926/96, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Publicación de edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario Eco del Norte. Salta, 13 de mayo de 1996. Dra. Ana María Pineda de Rodríguez, Secretaria.

Imp. \$ 25.50 e) 24 al 28/05/96

O.P. Nº 5.009 F. Nº 86.101

El Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 4ta. Nominación, Secretaría del Dr. Jorge Montenegro, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de: "Teresa Luchente o Teresa Luchenti o Teresa Lafuente - Sucesorio", Expte. Nº B-68.580/95, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta (30) días corridos a contar desde la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 724 del C. de P.C. y C. Publicación por tres (3) días. Salta, 12 de diciembre de 1995. Fdo. Dr. Jorge Montenegro. Dra. Mariela Alejandra Giménez, Secretaria.

Imp. \$ 25.50 e) 24 al 28/05/96

O.P. Nº 5.008 F. Nº 86.098

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 5ta. Nominación, Secretaría de la Dra. María Fernanda Diez Barrantes, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la Sucesión de doña Haydée Saravia (Expte. Nº B-76.936/95), sea como herederos o acreedores, para que comparezcan en el plazo de 30 días a hacerlo valer bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar según la ley. Publíquese por tres días. Salta, 01 de abril de 1996. Dra. M. Fernanda Diez Barrantes, Secretaria.

Imp. \$ 25,50 e) 24, 27 y 28/05/96

REMATES JUDICIALES

O.P. Nº 5.065 F. Nº 86.203

Por: JULIO CESAR TEJADA
JUDICIAL CON BASE

Importantes inmuebles en Block s/calle
Urquiza Nº 959 (Playa de estacionamiento).

El día jueves 30 de mayo de 1996, a las 19,10 horas, en Avda. Chile Nº 1450 de esta ciudad, remataré con la base de U\$S 485.402,00 y para el caso de que no existieren postores por la misma, pasados 15 minutos, se reducirá dicha base en un 25% o sea a U\$S 364.051.50; Los siguientes inmuebles en block (Unidad funcional) con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicados sobre calle Urquiza Nº 959 y unidos entre sí e identificados como: 1) Catastro Nº 5.807 - Sección E - Manzana 20 - Parcela 33 - Dpto. Capital 01; Sup.: 661.03 m2.; Medidas: 9.58 mts. de fte. sobre calle Urquiza. 16.00 mts. de cfte. Lado Este los que dan sus títulos; Lim.: al N. c/calle Urquiza, al S. c/Cat. 3.993 y 6.785, al E. c/Parc. 27 y parte de la Parcela 3 y al O. c/Parc. 25 y parte de la Parc. 10 a y b, todo según título; 2) Catastro Nº 3.707 - Sección E - Manzana 20 - Parcela 32 - Dpto. Capital 01. Sup. 176,57 m2.;

Medidas: 7,46 mts. de fte. sobre calle Urquiza, 5,04 mts. de cfte., Lado Este los que dan sus títulos; Lím.: al N. c/calle Urquiza, al S. y E. c/Parcela 26. al O. c/Parcela 24 b y parte de la 10 a, todo según títulos. Edificación: Los inmuebles cuentan en conjunto, con un frente sobre calle Urquiza de 17,04 mts., con 1 salón a la calle de 6,50 mts. x 5,00 aprox., con piso de cemento techo de zinc y paredes de material, con una construcción de 2,00, mts. x 2,50 mts. sin terminar destinadas a baños, frente de rejas en hierro con muro de material de 50 cm. y un portón de hierro de doble hoja, con piso de cemento en toda la superficie destinada a playa de estacionamiento, lo que hace una superficie total de 837,60 m2. Se encuentran cercados en sus perímetros, con medianera de material, encontrándose unidos en su lado Oeste y Este respectivamente, sin divisorios. Cuentan con los servicios de agua, luz y cloacas instalados. Servicios Públicos: pavimento y alumbrado público. Ocupado por el señor Oscar René Aquino en calidad de cuidador de la playa de estacionamiento privada que ocupa la demandada en su calidad de propietaria. Revisar en horario comercial. Forma de pago: Señal del 30 % a cuenta de precio y el saldo dentro de los cinco días de aprobada esta subasta. Arancel de Ley: 5% con más sellado D. G. de Rentas del 1,25%, todo a cargo del comprador en el mismo acto. Ordena: Sr. Juez de 1ra. Instancia civil y Comercial 5ta. Nominación, Secretaría N° 2 de la Dra. M. Fernanda Diez Barrantes, en juicio contra Instituto Médico de Salta S.A. s/Ejecución Hipotecaria", Expte. N° B-74.205/95. Edicto por tres días por Boletín Oficial y diario El Tribuno. Nota: esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes al Mart. Julio César Tejada (IVA. Resp. No Inscripto) - Vicente López 718 - Teléf. 211897 (Cap.). Imp. \$ 123,00 e) 28, 29 y 30/05/96

O.P. N° 5.050

F. N° 86.173

Por: JULIO CESAR TEJADA
JUDICIAL SIN BASE

**Una camioneta m/Kia - Modelo Pick Up K 2400
10 S - Año 1994 - en buen estado**

El día jueves 6 de junio de 1996, a las 19,30 horas, en Avda. Chile N° 1450 de esta ciudad, remataré sin base y al mejor postor el siguiente automotor: Una camioneta m/Kia - Tipo Pick Up - Modelo K 2400 10 S - Año 1994 - Dominio N° A-094.244 (hoy con dominio nuevo N° SEJ-942 tramitado por ante el Registro de la Propiedad Automotor), con motor m/Kia N° SF-336819 y chasis m/Kia N° KNCSA9132R6-526465, color blanco, c/auto-stereo m/Kia Motors, espejos retrovisores exteriores, con 4

cubiertas y 2 auxilios en regulares condiciones y funcionando. Este automotor se rematará en el estado visto que se encuentra, pudiendo ser revisado en horario comercial en Avda. Chile N° 1450 de esta ciudad. Condiciones: de contado. Arancel de Ley 10% con más sellado D.G. de Rentas del 0,6% a cargo del comprador. Remate por cuenta y orden del Banco Caseros S.A., conforme el Art. 39 de la Ley de Prendas 12.962 y con secuestro practicado en autos: "Banco del Noroeste Coop. Ltda. vs. Aguirre, Graciela Ester s/Secuestro Prendario", Expte. N° B-67.533/95, de trámite por ante el Juzgado de 1ra. Instancia 5ta. Nominación, Secretaría N° 2. Edictos: 2 días por el Boletín Oficial y 3 por diario El Tribuno. Nota: esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes al Mart. Julio César Tejada - Teléf. 211897 - Vicente López 718 - Salta (Cap.). Imp. \$ 38,00 e) 27 y 28/05/96

O.P. N° 5.049

F. N° 86.172

Por: JULIO CESAR TEJADA
JUDICIAL CON BASE (CON REDUCCIONES)
**Un automóvil Dacia - Mod. TLX Berlina -
Año 1993**

El día jueves 6 de junio de 1996, a las 18,45 horas, en Avda. Chile N° 1450 de esta ciudad, remataré de contado y con la base de U\$S 7.000,00 (cdto. origen) y con la aclaración de que si no existieren postores por la misma, pasados 15 minutos, se reducirá en un 25% (o sea U\$S 5.250,00) y si tampoco existieren postores por esta 2da. base, pasados otros 15 minutos, se rematará sin base y al mejor postor el siguiente automotor: Un automóvil m/Dacia - Modelo TLX versión Berlina 1410 - Año 1993 - Dominio N° A-089.089, con motor m/Dacia N° 018998 y chasis m/Dacia N° UU1R1171P2462097, color gris, con auto-stereo m/Sanyo, con 4 cubiertas en regulares condiciones y un auxilio en malas condiciones. Este automotor se rematará en el estado visto que se encuentra, pudiendo ser revisado en horario comercial en Avda. Chile N° 1450 de esta ciudad. Condiciones de pago: señal del 50% a cuenta del precio con más Arancel de Ley 10% y Sellado D.G. de Rentas del 0,6% todo a cargo del comprador en el acto. Saldo del 50% de precio dentro de los 5 días hábiles de realizada esta subasta, bajo apercibimiento de tenerlo como postor remiso. Remate por cuenta y orden del Banco Caseros S.A., conforme el Art. 39 de la Ley de Prendas 12.962 y con secuestro practicado en autos: "Banco Caseros S.A. vs. Fernández, Jorge Gustavo s/Secuestro", Expte. N° B-76.320/95, de trámite por ante el Juzgado de 1ra. Instancia Civil y Comercial 12va. Nominación, Secretaría N° 1. Edictos: 2 días por el Boletín Oficial

y 3 por diario El Tribuno. Nota: esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes al Mart. Julio César Tejada - I.V.A. Responsable No Inscripto - Teléf. 211897 - Vicente López 718 - Salta (Cap.).

Imp. \$ 48,00 e) 27 y 28/05/96

O.P. N° 5.048 F. N° 86.171

Por: JULIO CESAR TEJADA

JUDICIAL CON BASE (CON REDUCCIONES)

Un automóvil m/Dacia rural - Mod. 1310 TLX - Año 1993

El día jueves 6 de junio de 1996, a las 18,55 horas, en Avda. Chile N° 1450 de esta ciudad, remataré con la base de U\$S 8.000,00 (cdto. origen) y con la aclaración de que si no existieren postores por la misma, pasados 15 minutos, se reducirá en un 25% (o sea U\$S 6.000,00) y si tampoco existieren postores por esta 2da. base, pasados otros 15 minutos, se rematará sin base y al mejor postor el siguiente automotor: Un Dacia - Tipo Rural - Modelo 1310 TLX - Año 1993 - Dominio N° A-089.552, con motor m/Dacia N° 009002 y chasis m/Dacia N° UU1R13311N0106251, con auto-stereo m/Security, Mod. CT35, c/4 cubiertas y un auxilio en buen estado, con un gato y una llave rueda. Este automotor se rematará en el estado visto que se encuentra, pudiendo ser revisado en horario comercial en Avda. Chile N° 1450 de esta ciudad. Condiciones de pago: seña del 50% a cuenta del precio con más Arancel de Ley 10% y Sellado D.G. de Rentas del 0,6% todo a cargo del comprador y en el mismo acto. Saldo del 50% dentro de los 5 días hábiles de aprobada esta subasta, bajo apercibimiento de tenerlo como postor remiso. Remate por cuenta y orden del Banco Caseros S.A., conforme el Art. 39 de la Ley de Prendas 12.962 y con secuestro practicado en autos: "Banco Caseros S.A. vs. Choque, Hugo René s/Medida Cautelar - Secuestro", Expte. N° B-81.632/96, de trámite por ante el Juzgado de Ira. Instancia Civil y Comercial 10ma. Nominación, Secretaría N° 2. Edictos: 2 días por el Boletín Oficial y 3 por diario El Tribuno. Nota: esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes al Mart. Julio César Tejada - I.V.A. Responsable No Inscripto - Teléf. 211897 - Vicente López 718 - Salta (Cap.).

Imp. \$ 48,00 e) 27 y 28/05/96

O.P. N° 5.047 F. N° 86.170

Por: JULIO CESAR TEJADA

JUDICIAL CON BASE (CON REDUCCIONES)

Un automóvil m/Renault 12 TL - Año 1992

El día jueves 6 de junio de 1996, a las 19,05 horas, en Avda. Chile N° 1450 de esta ciudad, remataré con

la base de U\$S 6.000,00 (cdto. origen) y con la aclaración de que si no existieren postores por la misma, pasados 15 minutos, se reducirá en un 25% (o sea U\$S 4.500,00) y si tampoco existieren postores por esta 2da. base, pasados otros 15 minutos, se rematará sin base y al mejor postor el siguiente automotor: Un Renault - Tipo Sedán 4 puertas - Modelo Renault 12 TL - Año 1992 - Dominio N° A-084.740, con motor m/Renault N° 2874614 y chasis m/Renault N° L812-008579, color blanco, c/auto-stereo m/Philco. Este automotor se rematará en el estado visto que se encuentra, pudiendo ser revisado en horario comercial en Avda. Chile N° 1450 de esta ciudad. Condiciones de pago: seña del 50% a cuenta del precio con más Arancel de Ley 10% y Sellado D.G. de Rentas del 0,6% todo a cargo del comprador y en el mismo acto. Saldo del 50% dentro de los 5 días hábiles de aprobada esta subasta, bajo apercibimiento de tenerlo como postor remiso. Remate por cuenta y orden del Banco Caseros S.A., conforme el Art. 39 de la Ley de Prendas 12.962 y con secuestro practicado en autos: "Banco Caseros S.A. vs. Jerez, Telma Susana s/Secuestro Prendario", Expte. N° B-81.620/96, de trámite por ante el Juzgado de Ira. Instancia Civil y Comercial 5ta. Nominación, Secretaría N° 1. Edictos: 2 días por el Boletín Oficial y 3 por diario El Tribuno. Nota: esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes al Mart. Julio César Tejada - I.V.A. Responsable No Inscripto - Teléf. 211897 - Vicente López 718 - Salta (Cap.).

Imp. \$ 46,00 e) 27 y 28/05/96

O.P. N° 5.042 F. N° 86.158

Por: FRANCISCO SOLA

JUDICIAL CON BASE

Un galpón en la ciudad de Metán

El día 29 de mayo de 1996 a horas 18,00 en 25 de Mayo 322, ciudad, por disposición del Juez de Ira. Instancia de Civil y Comercial 7ª Nominación, en Ejecutivo que se le sigue a A.M., Expte. N° B-59.204/94, remataré con la base de \$ 95.887,06, correspondientes a las 2/3 partes del valor fiscal y en caso de no haber postores, transeurridos 25 minutos se rematará sin base el inmueble ubicado en calle Avda. Paraguay 1489, identificado como Catastro N° 73.860, Sección E, Manzana 2b, Parcela 21. Límites N: Parcela 22, SO: calle E Parc. 15, 16, 17 y 18. El inmueble consta de una sup. total de 2.135,47 m2, tiene un galpón de 10 m. x 10 m. aprox. en bloque con techo de chapa y arco parabólico c/portón metálico y 2 ventanales, esta construcción se encuentra introducida aprox. 2m. esquina en el Catastro 73.861, el mismo cuenta con todos los servicios. Horarios de visitas de

8 a 20 horas. Condiciones de pago: seña 30% en el acto del remate, saldo a los cinco días de aprobada la subasta. Comisión 5% del precio de la venta y sellado D.G.R. 1,25% a cargo del comprador en el acto del remate. Edictos: 3 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Nota: el remate se realizará aunque el día señalado fuera declarado inhábil. Informes: Francisco Solá, Martillero - 25 de Mayo 322 - Ciudad - Tel. 320260 - Salta.

Imp. \$ 51.00 e) 27 al 29/05/96

O.P. N° 5.039 F. N° 86.150

Por: SUSANA J. T. DE MUIÑOS
JUDICIAL CON BASE

Casa en Barrio Universitario

El día 30 de mayo a las 17:45 horas, en calle Lamadrid N° 454 de esta ciudad, remataré con base de \$ 4.254 correspondiente a las 2/3 partes de su valor fiscal, un inmueble con todo lo edificado, clavado y adherido al suelo; identificado con Mat. 68.743. Sec. "J", Manz. 229-b; Parc. 5; Departamento Capital, con 10 m. de frente y 27,50 m. de fondo - Según datos obtenidos de la respectiva cédula parcelaria. Ubicado en calle Arturo Oñativia N° 528. Consta de: cocina-comedor; tres dormitorios; baño de segunda; lavadero y patio; techo de losa y piso sin baldosa. Posee todos los servicios. El inmueble se encuentra ocupado por los demandados en carácter de propietarios. Ordena el Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 4ª Nominación - Secretaría del Dr. Jorge Montenegro en juicio seguido contra: Salari, José Ignacio; Bertone de Salari, Marisa del Carmen - Ejecución Hipotecaria - Expte. N° B-36.113/93". Seña 30% en el acto y a cuenta de precio, el 70% dentro de los cinco (5) días de haberse aprobado el remate con más 5% de Arancel de Ley y el pago del sellado de Rentas (1,25%), a cargo del comprador, en el acto del remate y de contado efectivo. No se suspende aunque el día fijado sea declarado inhábil, publicación tres (3) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Informes a la Sra. Martillera en el Tel.: 21-5882. IVA: Responsable no inscripta. S. T. M. Martillera Pública.

Imp. \$ 51.00 e) 27 al 29/05/96

O.P. N° 5.014 F. N° 86.105

Por: JUANA ROSA C. DE MOLINA
JUDICIAL - BASE \$ 11.000.-

Local para panadería en esta ciudad

El día 28 de mayo de 1996, a las 18,05 hs. en Alsina 1035, ciudad, remataré con la base de \$ 11.000.-, el inmueble Identificado Mat. 83.841, Sección P,

Manzana 217. Parcela 15 del Dpto. Cap-01. Sup. Total s/M 271.50 m2. límit. NE: parc. 16. NO: calle; SE: parc. 14 y SO: calle. Plano 6.358, según datos obt. de la resp. ced. parc. Se enc. ubic. en calle Mar Artico N° 1092 esq. Mar Blanco de B° Pablo Saravia, ciudad. Cuenta en planta alta c/un salón, seis habitac. y un baño. Todo a medio construir y escalera de cem. En planta baja, un salón en forma de L, una habitación, dos baños, un salón-cuadra todo c/piso granito c/un horno a leña p/panadería func. Frente c/dos ventanales y puerta de vidrio y al costado puerta de madera. Sobre Mar Blanco entrada c/portón metál. de tres hojas. Sin vereda. Serv. de agua cte., luz eléct., gas. Se enc. ocup. p/la demand. Lucía del C. Márquez, su esposo, su hijo Martín Taberero y dos men. de edad en cal. de propiet., según inf. fs. 33 vta. de autos. Ordena el Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia Civil y Comercial de 2ª Nominación, Dr. Sergio M. A. A. David, Secret. Dr. Daniel J. Canavoso, en juicio seg. contra: "Taberero, Carlos Raúl; Taberero, Agustín Carlos y Márquez, Lucía del Carmen - Ejec. de Honor.". Expte. N° B-74.538/95. Forma de pago: 30% del precio tot. obt. con más 5% Arancel de Ley y 1,25% sellado D.G.R. en efect. a cargo del comp. en el acto del remate. El saldo (70%) dentro de los 5 días de aprob. la subasta. No se susp. aunque el día fij. sea decl. inhábil. Public. 3 días en el Boletín Oficial y El Tribuno. J.R.C. de M. - Martillero Público - Inf. al 210832 por la tarde o al 240330 desp. de las 21 hs. I.V.A. Responsable No Inscripto.

Imp. \$ 60,00 e) 24 al 28/05/96

CONCURSOS PREVENTIVOS

O.P. N° 5.035 F. N° 86.138

El Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 4ª Nom., Secretaría de la Dra. Mariela Giménez, en los autos caratulados: "Tanoa S.R.L. - Concurso Preventivo - Expte. N° B-82.612/96", ha resuelto con fecha 03 de mayo de 1996 Ordenar la Apertura del Concurso Preventivo de Tanoa S.R.L., con domicilio en Hipólito Yrigoyen N° 2145 de esta ciudad. Que se ha designado Síndico al C.P.N. Dante Italo Andriano, quien atenderá los pedidos de verificación los días martes y jueves de 18 a 21 Hs. en calle Santiago del Estero N° 734 de esta ciudad. Que se ha fijado el día 18 de junio de 1996, como fecha tope para que los acreedores presenten al síndico sus pedidos de verificación y títulos justificativos de sus créditos (Art. 14 inc. 3º L.C.). Que se ha fijado el día 18 de diciembre de 1996 o el subsiguiente día hábil para la celebración de la audiencia informativa (Art. 14 inc. 10 L.C.). Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 23 de mayo de 1996. Dra. Mariela Alejandra Giménez, Secretaria.

Imp. \$ 42.50 e) 27 al 31/05/96

O.P. N° 5.001

F. N° 86.090

La doctora Ana María de Feudis de Lucia, Juez de Primera Instancia, en lo Civil y Comercial, del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, Secretaría a cargo de la doctora Estela Isabel Illescas, en los autos caratulados: "Rodríguez, Raúl Domingo y Luna, Amelia Felipa s/Concurso Preventivo", Expte. N° 8.222/96, hace saber que: 1° - Que con fecha 13 de mayo de 1996 se ha declarado Abierto el Concurso Preventivo de los señores Raúl Domingo Rodríguez, D.N.I. N° 07.161.443 y Amelia Felipa Luna de Rodríguez, D.N.I. N° 03.723.750; argentinos, casados entre sí, de profesión Farmacéuticos, domiciliados en la calle Hipólito Yrigoyen N° 77 de la ciudad de Embarcación, departamento San Martín, provincia de Salta. 2° - Se ha fijado fecha para el día 24 de mayo de 1996, a horas nueve (09,00), a los fines del sorteo del Síndico. 3° - Se ha dispuesto diferir la fecha límite para que los Acreedores puedan presentar la Verificación de sus respectivos Créditos (Art. 14, Inc. 3°, Ley 24.522), hasta tanto se posesione el Síndico, como así también las fechas para que el Síndico presente los informes individuales de los créditos y general; Y la fecha de la Audiencia Informativa (Art. 45, Ley 24.522). 4° - Se ordena constituir el Comité Provisorio de Acreedores con los Acreedores Quirografarios, "Banco Provincial de Salta", actualmente, "Banco de Salta S.A."; "Cofaral Limitada" y "Aguirre, Amadeo Teófilo" (Art. 14, Inc. 11, Ley 24.522), con las funciones y atribuciones contempladas por el Art. 260, Ley 24.522. Publíquese por cinco (5) días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Tartagal (Salta), 17 de mayo de 1996. Dra. Estela Isabel Illescas, Secretaria.

Imp. \$ 72,50

e) 24 al 30/05/96

INSCRIPCION DE MARTILLEROS

O.P. N° 5.060

F. N° 86.191

El Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 4ta. Nominación, Secretaría del Dr. Jorge Montenegro, en autos caratulados: "Bellini, Edgardo Carlos, s/Inscripción de Martillero. Expte. N° B-79.793/96, hace saber que el señor Edgardo Carlos Bellini, D.N.I. N° 23.749.942, con domicilio en calle Alvarado N° 764, ha solicitado la inscripción como Martillero Público. Publíquese por el término de ocho días en el Boletín Oficial y diario Eco del Norte, a los fines previstos por el artículo 2° de la Ley 3.272. Salta, 16 de mayo de 1996. Jorge R. Montenegro, Secretario.

Imp. \$ 68,00

e) 28/05 al 06/06/96

O.P. N° 5.043

F. N° 86.157

La Dra. Beatriz T. Del Olmo, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 7ª Nominación. Secretaría de la Dra. Bibiana Acuña de Salim, en los autos caratulados "Marini, Hugo Raúl s/Inscripción de Martillero". expediente N° B-81.928/96, cita y emplaza por el término de ley a formular oposición en los presentes autos conforme lo dispuesto por el Art. 2° de la Ley 3.272. Publíquese por 3 días en el Boletín Oficial y diario de circulación comercial. Salta, 14 de mayo de 1996. Fdo.: Dra. Beatriz T. Del Olmo, Juez: Dra. Bibiana Acuña de Salim, Secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 27 al 29/05/96

O.P. N° 5.007

F. N° 86.099

Guillermo Félix Díaz, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 6ta. Nominación de Salta, en los autos caratulados: "Molinas Grondona, Osvaldo María s/Inscripción de Martillero". Expte. N° B-83.015/96, hace saber que el Sr. Osvaldo María Molinas Grondona, D.N.I. N° 12.553.805, domiciliado en calle Sabastían El Cano N° 1067 de esta ciudad, solicita se lo inscriba como Martillero Público. Edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario de circulación comercial, (Art. 2°, Ley 3.272). Salta, 09 de mayo de 1996. Fdo. Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez. Lucas I. Molinas Grondona, Abogado.

Imp. \$ 25,50

e) 24 al 28/05/96

EDICTOS JUDICIALES

O.P. N° 5.055

F. N° 86.179

La Dra. María Cristina M. de Marinaro, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación, Secretaría de la Dra. Margarita Pueyrredón de Navarro, Expte. N° B-28.716/92, caratulado: "Higa, Yone Ana c/Kadena de Higa, Sachiko" - Ordinario - Acción de Reducción; cita a los herederos de doña Sachiko Kadena de Higa por el término de 5 (cinco) días a contar de la última publicación, para que se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele al Defensor Oficial para que los represente. Publíquese en el Boletín Oficial y en el diario Eco del Norte por dos (2) días. Salta, 22 de abril de 1996. Dra. Margarita Pueyrredón de Navarro, Secretaria.

Imp. \$ 17,00

e) 28 y 29/05/9

O.P. N° 5.031

R. s/c. N° 7.237

La doctora María Vargas, Juez de Personas, Familia y del Trabajo, del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, Secretaría de la doctora Claudia Zamar de Esper, en los autos caratulados:

"Banegas, Benjamín c/Cruz, Petrona s/Divorcio Vincular - Ley 23.515/87", Expte. N° 5.158/92, cita y emplaza a la señora Petrona Cruz para que dentro del plazo de seis (6) días contados a partir de la última publicación, comparezca a juicio bajo apercibimiento

de designarse Defensora de Ausente para que lo represente. Publíquese por tres (3) días. Tartagal, 08 de mayo de 1996. Fdo.: Dra. Claudia Zamar de Esper, Secretaria.

Sin cargo e) 27, 28 y 29/05/96

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

O.P. N° 5.064

F. N° 86.200

CO.PO.LAF.

Asamblea General Extraordinaria

La Comisión Directiva de la Cooperadora Policial Lacustre y Fluvial, convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 12 de junio de 1996, a las 21,30 horas en calle Mendoza N° 480, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1°) Renovación Total de Autoridades de la Comisión Directiva.

2°) Designación de 2 (dos) socios para firmar el Acta.

Héctor Marco

Secretario

Imp. \$ 6,50

Juan Carlos Morizzio

Presidente

e) 28/05/96

O.P. N° 5.061

F. N° 86.187

CENTRO DE SOCORROS MUTUOS DEL PERSONAL DE Y.P.F. DEL NORTE

Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva de la Institución convoca a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 07/07/96, a horas 10,30, en Avda. San Martín esq. 25 de Mayo de la ciudad de Gral. E. Mosconi, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1°) Lectura y aprobación del Acta anterior.

2°) Lectura y consideración del ejercicio 1995/1996.

3°) Ratificación de la Asamblea Ordinaria del 14/09/89.

4°) Ratificación de la Asamblea Ordinaria del 06/07/90.

5°) Ratificación de la Asamblea Extraordinaria del 14/07/91.

6°) Tratamiento de Terrenos.

7°) Tratamiento y aprobación de Resoluciones y Reglamentaciones.

8°) Tratamiento de compra y venta de vehículos

9°) Elección de dos Asambleístas para refrendar el Acta.

"Conforme lo dispone el Art. 39 del Estatuto Social, la Asamblea sesionará con la mitad más uno de los socios con derecho a voto, de no obtenerse la mayoría después de 1/2 hora de la fijada para el inicio de la sesión, se dará comienzo a la misma con el número de socios presentes.

Reynero Delfor Pistán

Secretario

Imp. \$ 13.00

Oscar del Valle Perea

Presidente

e) 28 y 29/05/96

O.P. N° 5.058

R. s/c. N° 7.241

Salta, 26 de abril de 1996

ASOCIACION DE PADRES DE NIÑOS AUTISTAS Y PSICOTICOS

(A.P.N.A.P.)

Asamblea General Ordinaria

De conformidad a lo previsto por los estatutos, la Honorable Comisión Directiva, convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 19 de junio de 1996, a las 19,00 horas en la sede de la Institución, sito en calle Mendoza 1530 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1°) Lectura y consideración del acta anterior.

2°) Designación de dos socios para firmar el Acta.

3°) Consideración de la Memoria Anual, Balance General, Cuentas de ganancias y pérdidas años 1994 - 1995.

4°) Renovación de la Comisión Directiva.

5°) Informe del Organismo de Fiscalización.

Nota: El acto eleccionario tendrá lugar en el horario de 19,00 a 20,00 horas, luego de la hora de espera, la asamblea sesionará con el número de socios presentes y todo lo que se diga será válido.

Francisca Fernández

Tesorera

Sin cargo

Carmen Rosa Viñaval

Presidenta

e) 28/05/96

FE DE ERRATA

O.P. N° 5.056

De la Edición N° 14.924 de fecha 27/05/96
Sección ADMINISTRATIVA

Pág. 2148

Donde dice:Licitación Pública
O.P. N° 5.034 F. N° 86.142
A.N.Se.S. - Orán**Debe decir:**Licitación Privada
O.P. N° 5.034 F. N° 86.142
A.N.Se.S. - Orán

Sin cargo

e) 28/05/96

La Dirección**RECAUDACION**

O.P. N° 5.066

Saldo anterior	\$ 68.517,83
Recaudación del día 27/05/96.....	\$ 423,70
TOTAL.....	\$ 68.941,53



SALTA